

DECRETO N° 2002

/2013

ARICA, 27 DE FEBRERO DE 2013

## **VISTOS:**

- a) Ordinario N° 552, de fecha 20 de Febrero de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar programa denominado "LANZAMIENTO DE PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR".
- b) Memorándum N° 207, de fecha 25 de Febrero de 2013 de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa disponibilidad presupuestaria.
- c) Registro N° 3763 de fecha 26 de Febrero de 2013, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

## **DECRETO:**

APRUEBASE el Programa denominado "LANZAMIENTO DE PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR", que se detalla a continuación:

I ANTECEDENTES GENERALES						
1.1NOMBRE	:	LANZAMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.				
1.2EJECUTA	:	Ilustre Municipalidad de Arica A través de la Oficina Comunal de la Mujer				
1.3LUGAR	:	ARICA				
1.4FECHA	:	Febrero y Marzo 2013				
.5CLAUSULA C/V	:	No Aplica				
1.6COBERTURA	:	Para mujeres de la comuna de Arica que estén sufriendo o hayan sufrido violencia intrafamiliar.				
1.7PROGRAMA	:	A definir				
II FUNDAMENTOS	•	En el marco de la No Violencia en contra la mujer, La llustre Municipalidad de Arica a través de la Oficina Comunal de la Mujer y la Familia mediante el Programa de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, en su rol protagónico dentro de la comunidad, están comprometidos a crear conciencia y una clara defensa de los derechos que se deben aplicar para asegurar la eliminación de la violencia hacia el género femenino en todas sus formas y el compromiso de la comunidad en general, lo que es primordial contar con recursos de materiales informativos para promover el cambio cultural de la ciudad de Arica respecto al problema de la violencia hacia las mujeres, implementando acciones de prevención socioeducativas, estrategias comunicacionales, actividades de difusión y sensibilización que permitirá dar a conocer el Programa de VIF a la comunidad Ariqueña, y prevenir la ocurrencia de la violencia intrafamiliar.				
OBJETIVO	:	Fortalecer la intervención social mediante la toma de conciencia de la violencia intrafamiliar, implementando acciones concretas a través de la difusión, sensibilización y prevención, desde el enfoque de la autoprotección de sus protagonistas.				
IV OBJETIVOS ESPECÍFICOS	•	<ul> <li>Sensibilizar e incentivar la toma de conciencia sobre la violencia intrafamiliar en la ciudad de Arica.</li> <li>Promover la participación de la comunidad ariqueña en la prevención de la violencia en contra de la mujer.</li> <li>Estrechar los vínculos existentes entre el municipio y la comunidad.</li> </ul>				

V RECURSOS INVOLUCRADOS	<ul> <li>Humanos:</li> <li>Alcalde de Arica.</li> <li>Director de Desarrollo Comunitario.</li> <li>Oficina Comunal de la Mujer y Familia.</li> <li>Programa de Atención de Víctimas de Violencia Intrafamiliar.</li> </ul> Requerimientos Materiales:				
	Publicidad Dípticos, Afiche y Pendones. Material de Oficina -5 unid. Archivadores100 Carpetas de cartón 3 Resma Hojas de Oficio3 Resma Cartas.	\$ 200.000			
	-2 Cartucho de Tintas HP Tri-color Ink Cartridge 1222 Cartucho de Tinta HP Black Ink Cartridge 12220Paquetes pañuelos desechables.  Valor Total del Programa: \$ 300.000	\$ 100.000			
VI ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador o siguiente cuadro de Imputaciones:	de acuerdo al			

## IMPUTACIÓN:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	AREA GESTION	VALOR
Dípticos, Afiche y Pendones.	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	A.G. N° 3 Actividades Municipales	200.000
Artículos de librería	215.22.04.001.002	Otros Materiales de Oficina	A.G. N° 3 Actividades Municipales	100.000
		•	Valor Total	300.000

El monto del Programa es de \$ 300.000.-

**DEJASE** establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.

**IMPUTESE** el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

BEMEDICTO COLINA AGRIANO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SUC/FNJ/BCA/bcm.-

CRETARIA

DR. SAL ADOR URRUTIA CARDENAS
LCALDE DE ARICA